Avenida 4 y calle 12 (Manta)
Telf: (593) 05 2627930
editor@pesca.gov.ec

ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICION DE CIENTO CINCUENTA DISPOSITIVOS DE MONITOREO SATELITAL CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS PESQUERO Y LA COMPAÑIA "ABINSA ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A."

Comparecen, a la celebración del presente instrumento, por una parte la **SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS**, debidamente representada por el ING. GUILLERMO MORAN VELASQUEZ, que en adelante se lo denominará como la "ENTIDAD CONTRATANTE" y por otra parte la Compañía "ABINSA ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A. Representada por el Gerente General DR. GALO CEVALLOS FAJARDO, a quien se le llamará la "CONTRATISTA" con el fin de celebrar el presente Adendum al contrato principal, suscrito

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Recursos Pesqueros, es la entidad del Estado, a cuyo cargo está la dirección y ejecución de la política pesquera del Ecuador, conforme a lo establecido en la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, y, como tal su gestión está encaminada, además de la consecución de otros objetivos institucionales, a procurar y mejorar las capacidades de ejecución de los pescadores Artesanales, mediante el cumplimiento de los programas y procesos correspondientes.

Con tales antecedentes y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica, previos los informes, estudios y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, designa a una Comisión Técnica para llevar adelante el proceso para la adquisición de dispositivos satelitales. Luego del trámite correspondiente de conformidad al Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el señor Subsecretario de Recursos Pesqueros, adjudicó la adquisición de los equipos a la compañía "ABINSA ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A." como consta de la notificación realizada en el portal.

CLAUSULA SEGUNDA:- OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL FUE:

Propósito y Alcance.

Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para contratar la adquisición de ciento cincuenta dispositivos de monitoreo satelital por parte de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros y que serán instalados, configurados, y en perfecto estado de funcionamiento, una vez que la "Contratista" convenga con el armador la forma de pago por el Servicio de Trasmisión, más la capacidad en el manejo de los mismos, para las embarcaciones de **veinte a cincuenta TRB** de acuerdo a los controles que realiza la Dirección General de Marina Mercante y Litoral.

Condiciones Generales:

La Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral en la resolución Número 08 en su artículo 5 califica y autoriza para la comercialización, distribución, venta, servicios técnicos y mantenimientos de dispositivos de monitoreo satelital a empresas que cuentan con talleres y oficinas para servicios técnico y mantenimiento en las ciudades de Guayaquil Manta, Puerto Ayora.

"La Contratista" se obliga para con la "Entidad Contratante" Subsecretaría de Recursos Pesqueros a ejecutar y terminar en todos sus detalles, entregando debidamente operativo los equipos para el proyecto que es la Adquisición de los Dispositivos de Monitoreo Satelital.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO ESTABLECIDO:-

El plazo de duración del Contrato principal fue de tres meses calendarios a partir de la fecha de entrega del anticipo. La ENTIDAD CONTRATANTE prorrogará el plazo establecido solo en los siguientes casos y siempre que el "Contratista, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por causa de Fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la "Entidad Contratante"

b) Por suspensiones ordenadas por la "Entidad Contratante" y que no se deban a causas imputables al contratista.

Según certificación de la Dirección Administrativa Financiera de la Subsecretaria de Recursos Pesqueros, el anticipo del contrato se lo realizó con fecha 24 de abril del presente año.

Que "La Contratista" acogiéndose a lo que se determina en el literal a) de la clausula Sexta del contrato principal, solicita una prorroga al plazo hasta el 31 de diciembre del 2.009, mediante comunicación de fecha junio 05 del 2.009, haciendo conocer que solo han sido instalados cincuenta y cuatro equipos.-

CLAUSULA CUARTA.- ADEMDUN.-

Con los antecedentes expuestos la "Entidad Contratante" Subsecretaría de Recursos Pesqueros y "La Contratista" Empresa "ABINSA ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A." convienen en ampliar el plazo estipulado en el contrato principal, hasta el treinta u uno de diciembre del dos mil nueve, así mismo la Empresa Contratista" se compromete:

a) Entregar las cajas de los equipos, y facturar las que al treinta y uno de diciembre del 2.009 no se hayan instalado;

b) Se compromete a continuar realizando las instalaciones de los equipos a las embarcaciones beneficiadas una vez que estén habilitadas, y facturar su instalación por el mismo valor establecido en el contrato principal;

c) *Que mientras no se encuentren todos los dispositivos o equipos instalados la "Contratista" se obliga con la "Entidad Contratante" a mantener las garantías que determina la Ley establecidas en el contrato principal, las mismas que se comprometen a seguirlas renovando hasta la total entrega del servicio contratado.*

CLAUSULA QUINTA:- ACEPTACION DE LAS PARTES.

Avenida 4 y calle 12 (Manta)
Telf. (593) 05 2622930
editor@pesca.gov.ec

Los comparecientes aceptan las estipulaciones del presente adendum y para constancia y conformidad de lo actuado, firman los comparecientes en original y dos copias, en la ciudad de Manta, a 21 JUL 2009

ING. GUILLERMO MORÁN VELÁSQUEZ.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS PESQUEROS

DR. GALO CEVALLOS FAJARDO
" ABINSA S.A. "